Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

PARAGUAY BICENTENARIO

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 350: "RECARGA DE EXTINGUIDORES"
I D Nº 222.697 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 30 de Setiembre de 2.011.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 350: "RECARGA DE EXTINGUIDORES"
I D Nº 222.697 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO Nº 4.-	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.-	Cumple
Planilla de especificaciones técnicas, detallando pormenorizadamente las características de cada bien ofertado, ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 3.-	Cumple

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

c. **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ANTECEDENTES:** Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto N° 1.607 de fecha 02 de marzo de 2009 emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las Gobernaciones y Municipalidades, regidos por las Leyes N° 2.051/03 y 3.439/07", quedando establecido por la Sub Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del **20 (veinte)** por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo N° 1, numeral 17.-

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Circunscripción Judicial de Guairá.-

La única oferta presentada es de la empresa **EXTINTORES SAN JOSE,** que verificado con todos los detalles técnicos solicitados, **REUNE LOS REQUISITOS TECNICOS**.-

Que se ha realizado un primer llamado, y en oportunidad de haberse recibido una oferta, de la firma EXTINTORES SAN JOSE, motivo por el cual se realizó una prorroga de fecha de apertura de ofertas, según lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03, la máxima autoridad ha determinado realizar una PRORROGA de la fecha de Apertura de sobres.-

Que, se han remitido nuevamente invitaciones a empresas del ramo de todo el país en tiempo y forma y aún así se ha recibido una sola oferta, de la firma **EXTINTORES SAN JOSE**, y ante esta situación, y teniendo en cuenta que los extintores tienen vencimiento en el mes de OCTUBRE de este año, los Miembros del Comité de Evaluación consideran haber cumplido con los procesos de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, para la contratación del rubro, por lo que bajo la responsabilidad de la máxima, recomiendan: ADJUDICAR el llamado, por lo que amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

C.P.N. MARGARITA GALLINAR
Jefa de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Graciela V. Petersen Vieira
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Guaira

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 350: "RECARGA DE EXTINGUIDORES"
I D Nº 222.697 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

5.2) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1046/2011 que se adjunta en el presente informe.-

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado del **Rubro 350 "RECARGA DE EXTINGUIDORES", PAC Nº 222.697,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

Item Nº	Descripción	Cant.	Firma Adjudicada	Monto Adjudicado
1	CARGA DE POLVO QUIMICO SECO TRICLAS ABC DE 6 KG	45	EXTINTORES SAN JOSE	Gs. 1.980.000.
2	CARGA DE CO2 DE 6 KG	3	EXTINTORES SAN JOSE	Gs. 264.000.
3	CARGA DE POLVO QUIMICO SECO TRICLAS ABC DE 1 KG	3	EXTINTORES SAN JOSE	Gs. 75.000.
TOTAL ADJUDICADO				**Gs. 2.319.000.**

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -